Asunción, 21 de abril de 2022.-

AFD/GADHT/UOC N.º 116/2022

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a quien corresponda, con relación a la observación hecha en el marco de la **Adenda N° 1**, del **Contrato N° 001/2022** del **"Renovación de Alquiler de Oficinas de las Dependencias de la AFD - Ad Referéndum 2020" con ID N.º 359.279.-**

Con relación al aspectos observados:

1. *Observamos que, con la modificación pretendida, y al disminuir el precio unitario inicialmente pactado, el monto total contratado también sufre una disminución, sin embargo, no se realiza ninguna aclaración al respecto, ni tampoco se remite el formulario de adecuación de líneas. Art.51 de la Resolución DNCP Nº5695/19. Solicitamos ajustarse a lo previsto en la normativa..*

Se procede a remitir el ANEXO B-02-17 - FORMULARIO DE ADECUACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN solicitado.

2. *Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, sin embargo, la Convocante no se ajustó al plazo establecido en la normativa.*

Al respecto se comunica que por cuestiones internas administrativas el proceso de firma y comunicación del documento del acto administrativo, llevó más tiempo de lo deseado, pero que no obstante se recomendará y tendrá en cuenta en las futuras comunicaciones de manera a subsanar dicho retraso.

3. *Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: "Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma."*

Atendiendo a que el contrato que pretende ser modificado ha sido suscripto recientemente; no obstante, atendiendo a la prelación de las normas que rigen al derecho administrativo, se solicitará la misma al oferente.

Por lo expuesto, esperando haber satisfecho las observaciones realizadas, solicitamos la publicación de la adenda, no sin antes despedirnos muy cordialmente.

DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE
Firmado digitalmente por DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE
Fecha: 2022.04.21 12:45:22 -04'00'

DIANA MARTÍNEZ
Encargada de Despacho de UOC

MARIA ESPERANZA OCAMPO DE MANFREDI
Firmado digitalmente por MARIA ESPERANZA OCAMPO DE MANFREDI
Fecha: 2022.04.21 14:52:24 -04'00'

ESPERANZA OCAMPO
Encargada de Servicios Administrativos